



Trujillo, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 00083-2025-GRLL-GGR/GRP, con un total de diecinueve (19) folios, relativo a la rectificación del error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2025-GRLL-GOB con fecha 23 de enero de 2025, que APRUEBA, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS" por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025; conforme a los montos previstos en el anexo "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES", ascendente a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 461,440.00), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000043-2025-GRLL-GOB, de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS" por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, conforme a los montos previstos en el anexo "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES", ascendente a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 461,440.00), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, en la estructura de la Cadena Funcional Programática que forma parte del TITULO II EGRESOS, de la citada resolución, se ha omitido de considerar en el desagregado correspondiente, a la Unidad Ejecutora 408 SALUD OTUZCO y Unidad Ejecutora 409 SALUD TRUJILLO ESTE, las mismas que están comprendidas en la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo N° 007-2025-EF, con la suma de 3,200.00 y 1,920.00 soles respectivamente; destinados a financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU para los pensionistas del Decreto Ley 20530 de las citadas unidades ejecutoras;





Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo Informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al TITULO II EGRESOS, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2025-GRLL/GOB con fecha 23 de enero 2025; que aprueba la desagregación de la Transferencia de Paridas autorizadas por el Decreto Supremo N° 007-2025-EF destinados a financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU para los pensionistas del Decreto Ley 20530, a la Unidad Ejecutora 408 SALUD OTUZCO y Unidad Ejecutora 409 SALUD TRUJILLO ESTE, las mismas que están comprendidas en la Transferencia en mención, con la suma de 3,200.00 y 1,920.00 sole; y además, considerar el resumen del monto total de la transferencia autorizada para el Gobierno Regional La Libertad, como se indica a continuación:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 408. SALUD OTUZCO		3,200
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,200
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,200
3.99999 SIN PRODUCTO		3,200
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		3,200
24. PREVISION SOCIAL		3,200
5. GASTOS CORRIENTES.		3,200
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3,200
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		1,920
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,920
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,920
3.99999 SIN PRODUCTO		1,920
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		1,920
24. PREVISION SOCIAL		1,920
5. GASTOS CORRIENTES.		1,920
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1,920

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	461,440
GASTOS CORRIENTES	461,440
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	461,440
TOTAL PLIEGO =====> S/.	461,440





ARTÍCULO SEGUNDO. - **Transcribese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras señaladas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

